

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

POF/RGB.-

EXP. N° 613-14/2021.-

DECRETO N° **6568** -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SEP 2022

VISTO:

Este expediente, caratulado: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS. ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE CANON DE AGUA DE DOMINIO PUBLICO POR DERECHO DE USO CON DESTINO MINERO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 053-DPRH/21 se fija el valor del Canon de Agua del Dominio Público con destino de Uso Minero para el período 2021, según la disponibilidad hídrica y el estado acuífero, mientras que en el Artículo 2° se establece que los concesionarios y permisionarios de agua con destino minero, deberán presentar ante la Dirección Provincial de Recursos Hídricos una "Declaración Jurada Mensual" en la que se refleje el consumo total del período a abonar.

Que, el Área Comercial del referido Organismo eleva Planilla de Cálculo del nuevo valor a implementar en el año 2021, aplicando para dicha actualización los datos suministrados por la Dirección Provincial de Estadística y Censos (DIPEC), Contaduría de la Provincia y estaciones prestadoras de combustible.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10°, inciso "u" del Decreto N° 1842-OP-1996, entre los objetivos y funciones de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos corresponde a la misma "implementar políticas de efectivo cobro de canon por recursos hídricos y derivados definiendo las tarifas de los diferentes usos las que deberán ser elevadas para aprobación del P.E."

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable al respecto, criterio que comparte el Coordinador de Asuntos Legales (fs. 36 vta.).

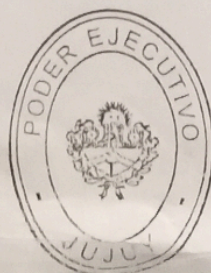
Por ello, y a los fines de su regularización administrativa,

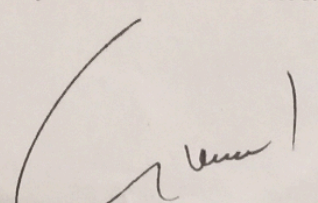
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 053-DPRH/2021 emitida por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS, por los motivos expresados en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, pase a conocimiento de Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Dirección Provincial de Recursos Hídricos. Cumplido, siga a Dirección de Trámites y Archivo a sus efectos.-


ING. CARLOS GERARDO STANO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




CPT. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR